- Idiomas (Inglés o francés)

Nivel	*Puntuación*
A1- A2	0.50
B1- B2	0.75
C1- C2	1

Empadronamiento:

En Salteras..... 1,50 puntos
Carnet de conducir B..... 0.5 puntos

Valoración Entrevista, puntuación máximo 9 puntos.

Lo que se hace público para conocimiento general, otorgando un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de las convocatorias en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En Salteras a 4 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

2W-3441

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 029/2018/CE/005, de crédito extraordinario, en referencia al presupuesto 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Utrera a 11 de mayo de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-3609

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas de emergencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por acuerdo de Pleno de fecha 7 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento //www.valencinadelaconcepcion.es//

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valencina de la Concepción a 9 de mayo de 2018.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

2W-3542

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS «LOS ALCORES»

Expediente PER-CONT/51/2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO MEDIANTE PRUEBA PRÁCTICA ESCRITA Y CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA OCUPAR UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO B (A2), EN APOYO DEL ÁREA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RSU

1. *Preámbulo y justificación.*

Es objeto de estas bases la selección, mediante prueba practica escrita y concurso de méritos, y nombramiento como funcionario interino, de un Técnico Medio de Administración General de Entidad Local, cuyas características son: Grupo: B, Subgrupo: (A2), Escala: Administración General, Subescala: Técnica; CD: 20, con emolumentos análogos a los de un Técnico Medio en el Convenio Colectivo de la Mancomunidad, conforme al acuerdo de la Junta General del día 21 de abril de 2001.

La justificación de la necesidad y urgencia del nombramiento se deriva del exceso y Acumulación de tareas en el Área de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad, atendido el gran volumen de expedientes de contratación, iniciados y pendientes de iniciar y que conllevan un importante trabajo técnico y administrativo en la elaboración de pliegos, publicaciones, mesas de contratación, acuerdos de órganos de contratación, publicidad de acuerdo con la nueva normativa en materia de transparencia y contratación pública con Administración electrónica, formalización de contratos y Resolución de posibles recursos, entre otras cuestiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con respeto a los principios de publicidad, igualdad, merito y capacidad.

En este caso concreto y por la naturaleza de las funciones a desempeñar resulta de aplicación el artículo 10.1.d) del citado Real Decreto, que dispone que «son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia,